

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
Nº 2018-00024-00  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandada : OLGA LUCILA REYES ROMERO

El Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, radicó en el correo institucional, memorial en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia.

El artículo 76 del Código General del Proceso señala:

*"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

(...)

*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A., Doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, y mediando comunicación enviada a su poderdante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso cuarto del C.G.P., el Despacho DISPONE:

**ACEPTAR** la renuncia del doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, como apoderado judicial de parte demandante BANCOLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado en memorial radicado en el correo institucional del juzgado el día 1º de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ**  
JUEZA

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ**  
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

027 11-09-2020  
[Handwritten signature]

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff4bf6c769115389f09924d1d5ffda825e0a2acefb9c031cb0dbeb9e2298018**  
Documento generado en 08/09/2020 10:55:23 a.m.